

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.*  
*Notario*



1 ....rio

2

3 ESCRITURA N<sup>o</sup>.

4 

|      |    |    |    |   |
|------|----|----|----|---|
| 2014 | 17 | 01 | 04 | P |
|------|----|----|----|---|

5 FACTURA:

6

7

8 CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
9 ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y  
10 TURISMO "TURCONAGRO CIA. LTDA"

11

12 CUANTIA: \$ 9.880,00

13 DI 4 COPIAS

14 H.R.

15

16 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del  
17 Ecuador, hoy día diecinueve de Mayo del año dos mil catorce, ante mi **DOCTOR**  
18 **ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA**, Notario Cuarto del Cantón Quito,  
19 comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Licenciada **LIDA**  
20 **MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**, en su calidad de Gerente General y  
21 Representante Legal de la Compañía **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y**  
22 **TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.**, conforme se desprende del  
23 nombramiento debidamente inscrito, y autorizada por la Junta General  
24 Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía, celebrada el veintiocho de  
25 Marzo del año dos mil catorce, nombramiento y Acta que se agregan como  
26 documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil  
27 casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad  
28 y cantón Quito, provincia de Pichincha, legalmente capaz para contratar y

*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*

1    contraer obligaciones a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme  
2    presentado sus respectivos documentos de identificación, me pide que eleve a  
3    escritura pública el contenido de la minuta que me fuera entregada y cuyo tenor  
4    literal que se transcribe a continuación dice: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de  
5    escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una de la cual conste el cambio de  
6    Denominación, Aumento de Capital, y Reformas del Estatuto Social de la  
7    Compañía **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO**  
8    **CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-**  
9    Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública de  
10    Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de la compañía  
11    **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.**,  
12    la Licenciada LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, en calidad de Gerente  
13    General y Representante Legal de la misma, según consta del nombramiento  
14    legalmente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Quito, debidamente  
15    autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de socios, Acta y  
16    nombramiento que se adjuntan como habilitantes de esta Escritura. La  
17    compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil  
18    casada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Provincia  
19    de Pichincha, hábil y capaz para contratar y obligarse cual en derecho se  
20    requiere, por sus propios derechos y por los que representa, dice que es su  
21    voluntad otorgar la presente Escritura Pública de cambio de Denominación,  
22    Aumento del Capital Social, Reforma de los Artículos contenidos en el Capítulo  
23    Tercero del Estatuto, y el Artículo del Pago del Aumento el Capital, se reenumera  
24    otros, de modo que se Reforma del Estatuto Social de la compañía. **-SEGUNDA:**  
25    **ANTECEDENTES.-** a) La compañía **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y**  
26    **TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.**, se constituyó mediante Escritura  
27    Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Quito, Doctor Edgar  
28    Patricio Terán Granda, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y

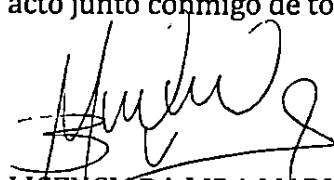
*Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito* 07 00102  
*Dr. Rómulo Josefito Pallo Q.*  
*Notario*



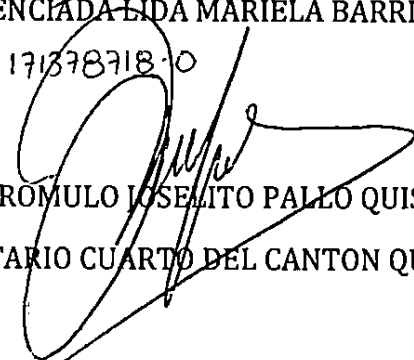
1 seis, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día 28 de  
2 Noviembre del mismo año, bajo el número tres mil ciento diecisiete (3117) Tomo  
3 ciento veinte y siete (127); b) La Junta General Extraordinaria y Universal de  
4 socios de la compañía reunida el veintiocho de Marzo del dos mil catorce, resolvió  
5 por unanimidad, cambiar de Denominación, Reformar los Artículos contenidos  
6 en el Capítulo Tercero del Estatuto Social, Reforma del Artículo del Pago de  
7 Aumento de Capital, Reenumerar otros Artículos y Aumentar el Capital Social de  
8 CIENTO VEINTE DOLARES de los Estados Unidos de Norte América (USD \$  
9 120,00), a DIEZ MIL DOLARES (USD \$ 10.000,00), es decir un aumento de NUEVE  
10 MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (USD \$ 9.880,00) DOLARES, lo que significa  
11 reformar el Estatuto Social como se indica a continuación, en cumplimiento a lo  
12 resuelto en la referida Acta. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** Elevar el  
13 capital social de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y  
14 TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., a DIEZ MIL DOLARES DE LOS Estados  
15 Unidos de Norte América ( USD \$ 10.000,00), es decir un aumento real y  
16 efectivo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES (USD \$ 9.880,00),  
17 para este aumento y por resolución de la junta se emitieron NUEVE MIL  
18 OCHOCIENTAS OCHENTA (9.880) nuevas participaciones, de un valor  
19 nominal de UN DÓLAR ( USD \$ 1,00) cada una, y que se hallan íntegramente  
20 suscritas y pagadas mediante la compensación de créditos en la forma y  
21 proporción que consta en el Cuadro de Integración de Aumento de Capital.  
22 **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes  
23 mencionados, en mi calidad de Gerente General de la compañía  
24 CONSTRUCCIONES AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.,  
25 debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios,  
26 y en cumplimiento a lo resuelto por la misma, se reforman los siguientes  
27 Artículos del Estatuto Social: **Uno.- ARTÍCULO PRIMERO.-** La compañía se  
28 denominará "**TURCONAGRO CIA. LTDA.**", Razón Social con la que figurará

*Notaria Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito*  
*Dr. Rómulo Josecito Pallo Q.*  
*Notario*

1 oficialmente en todos sus actos y contratos en que intervenga, así como en las  
2 gestiones y trámites judiciales, extrajudiciales que estén a su cargo: **Dos.-**  
3 **ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El Capital social de la compañía es de DIEZ  
4 MIL DOLARES (USD \$ 10.000,00) DE LOS ESTADOS DE NORTE AMÉRICA, está  
5 dividido en Diez Mil (10.000) participaciones de UN DÓLAR (USD \$ 1,00), cada  
6 una, las mismas que los socios pagan mediante la compensación de créditos, en  
7 su totalidad conforme consta del cuadro de Integración de Aumento de Capital:  
8 **Tres.-** Se reforma los Artículos contenidos en el Capítulo Tercero del Estatuto  
9 constitutivo de la compañía: **Cuatro.-** Reformar varios Artículos, y Reformar el  
10 Artículo del Cuadro de Integración de Capital, al tenor del texto que consta  
11 transcrito y aprobado conforme al Acta de Junta General Extraordinaria y  
12 Universal de socios, Acta que en original se adjunta como documento habilitante.  
13 Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la  
14 validez y firmeza de la presente escritura.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Que queda  
15 elevada a Escritura Pública la misma que se encuentra firmada por el Abogado  
16 BYRON CARRERA GALLO con matrícula profesional Diez Mil Cuatrocientos  
17 diecisiete, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la  
18 presente escritura de observaron todos los preceptos legales que el caso  
19 requiere, y leída que les fue al mismo por mí el Notario al compareciente, este se  
20 afirma y se ratifica en todo su contenido y para constancia firman en unidad de  
21 acto junto conmigo de todo lo cual doy fe.-

22  
23   
24 LICENCIADA LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ

25 C.C. 171378718-0

26  
27   
28 DR. ROMULO JOSEQUITO PALLO QUISILEMNA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEXULACIÓN



CÉDULA DE  
CIUDADANÍA  
N.º 171378718-E  
APELLIDOS Y NOMBRES  
BARRIONUEVO P. BYRON COLINZA  
COTACACHI  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1506-12-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO F  
ESTADO CIVIL CASADA  
RAMIRO ALONSO  
VALLEJO MANCERO



0100700

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
LIC. ADMIN. EMP.

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
BARRIONUEVO P. BYRON COLINZA

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
SAENZ RON HILDA E

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-03-15

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-03-15

NOTARIA CUARTA



DR. RÓMULO JOSELITO PALLO  
QUITO - Ecuador

*[Signature]*  
DIRECTOR GENERAL

*[Signature]*  
NOTARIO CUARTO

Quito, 24 de febrero del 2014



## CERTIFICADO

La Delegación Provincial de Pichincha del Consejo Nacional Electoral, extiende el presente certificado provisional de las Elecciones Seccionales del 23 de febrero del 2014.

Al señor(a): *Barrionuevo Saenz Byron*

Portador (a) de la cédula de ciudadanía Nro.: *171378718-E*

Válido por 90 días para cualquier trámite tanto público como privado y que sustituye al certificado de votación.

El presente certificado es gratuito.

Atentamente,

*[Signature of Edmo Muñoz Barrezuela]*

No. 000112

Edmo Muñoz Barrezuela  
SECRETARIO DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es igual al documento original que se me exhibió y se deposita en fojas.

Quito, a

19 MAY 2014

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.  
NOTARIO CUARTO



Quito, a 17 de Agosto del 2012

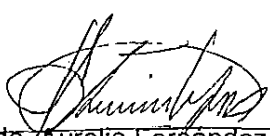
Señora Lcda.  
**LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ**  
Presente.-

De mi consideración:

Me es grato de comunicarle, que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía **CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO "TURCONAGRO CIA. LTDA"**, reunida el día dieciséis de Agosto del 2012, resolvió por unanimidad designarle a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el período estatutario de **DOS (2) AÑOS**, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil, correspondiéndole por tanto la Representación Legal, judicial y Extrajudicial, de la compañía.

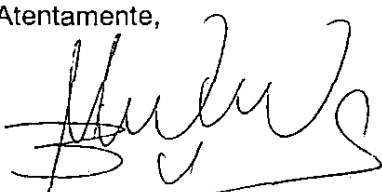
Aprovecho la oportunidad para desearle éxitos en el cumplimiento de sus funciones de Gerente General de la Compañía.

Atentamente,

  
Lcdo. Aurelio Fernández Mancero  
**SECRETARIO AD-HOC**

**ACEPTACIÓN:** En esta fecha acepto el cargo para el que he sido designado.- Quito, a 20 de Agosto del 2012.

Atentamente,

  
Lcda. Lida Mariela Barrionuevo Sáenz  
**GERENTE GENERAL**  
C.C. 171378718-0

FECHA DE CONSTITUCION: 2 de Septiembre de 1996  
NOTARÍA : Quinta  
FECHA DE INSCRIPCIÓN : 21 de noviembre de 1996  
INSCRIPCIÓN : No. 3116, Tomo 127

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **11455** del Registro de

Nombramientos Tomo N° **143**

Quito, a **21 AGO 2012**

**REGISTRO MERCANTIL**

**Dr. Rubén Enrique Aguirre López**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



00.00704



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7636211  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: FERNANDEZ MANCERO AURELIO WALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2014 9:58:54 AM

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

53921 CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TURCONAGRO CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE  
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO  
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA  
NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

IMPRIMIR

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7636211  
TIPO DE TRÁMITE: CAMBIO NOMBRE/TRANSFORMAC  
SEÑOR: FERNANDEZ MANCERO AURELIO WALBERTO  
FECHA DE RESERVACIÓN: 14/05/2014 9:58:54 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE  
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA CAMBIO DE NOMBRE/TRANSFORMACION DE LA  
COMPAÑIA

53921 CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.

HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- TURCONAGRO CIA. LTDA.  
APROBADO

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 13/06/2014

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE  
UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA  
COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.  
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO  
RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZÓN  
SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANÓNIMA, DEBERÁ CONTENER,  
EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE  
INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACIÓN Y QUE HAYAN AUTORIZADO  
EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA  
NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA  
20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION  
DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE  
SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA  
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO  
TURCONAGRO CIA. LTDA".**

NOTARIA CUARTA



R.J

P.C

D. RAMIRO JOSE LITO PALLO  
Quito - Ecuador

En el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, el día de hoy veintiocho de Marzo del año Dos Mil Catorce, siendo las 16H00, en el domicilio de la Compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., ubicado en la calle Roca 130 y Av. 12 de Octubre, se reúnen los socios señores; Ing. BYRON BOLIVAR BARRIONUEVO SAENZ, dueño de 900 participaciones; señora LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ, como propietaria de 300 participaciones; y, la señora HILDA ENIX SAENZ RON, en representación del FIDEICOMISO BARSANZ, como consta de la autorización conferida el 24 de Marzo del 2014, tenedor de 1.800, participaciones de un valor nominal de UN Mil Suces (S/. 1.000,00) cada una, valoradas en la actualidad a USD \$ 0,04 centavos de dólar cada participación.

Hallándose presente el ciento por ciento del capital social, los socios de la compañía deciden por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías; y, artículo Décimo Tercero del Estatuto Social.

Preside la junta el Ing. Byron Barrionuevo Sáenz, en su calidad de Presidente de la Compañía; y, actúa como Secretario Ad-Hoc el Lcdo. Aurelio Fernández Mancero, quien es designado por los asistentes a la junta para esa función.

El Presidente manifiesta que, el objeto de la presente junta es la de conocer y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Cambio de Denominación.
- 2.- Aumento del capital social;
- 3.- Reformar los artículos contenidos en el Capítulo Tercero del estatuto; y,
- 4.- Reformar el Estatuto Social de la Compañía.

**PUNTO UNO (1).**- El señor Presidente pide a Secretaria poner a consideración de la Junta el punto uno a tratar, sobre el cambio de Denominación de la compañía, y manifiesta que sobre el tema se ha realizado las gestiones pertinentes ante la Superintendencia de Compañías, para el cambio de nombre, obteniendo la aprobación respectiva como consta del Trámite No. 7636211 de 14 de mayo del 2014, ante esto la socia Mariela Barrionuevo Sáenz, señala que al haber el pronunciamiento favorable de la Superintendencia de Compañías para el cambio de nombre de CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO "TURCONAGRO CIA. LTDA." a "TURCONAGRO CIA. LTDA." propone como moción cambiar el nombre actual por el de "TURCONAGRO CIA. LTDA.", propuesta que es aprobada por unanimidad. Por lo que la Junta Resuelve:

**RESOLUCIÓN PRIMERA.**- Cambiar el nombre de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO "TURCONAGRO CIA. LTDA.", por el de "TURCONAGRO CIA. LTDA.";

**PUNTO DOS (2).**- La junta pasa a conocer y resolver el segundo punto del orden del día, al respecto toma la palabra la socia Lcda. Mariela Barrionuevo Sáenz, quien manifiesta

que por convenir al giro comercial y dar cumplimiento con lo determinado en la legislación societaria, es necesario que los CIENTO VENTE (USD \$ 120,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA que tiene en la actualidad de capital se aumente a DIEZ MIL (USD \$ 10.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, es decir un aumento real y efectivo de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (USD \$ 9.880,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, mediante la compensación de créditos, para lo cual los socios deben hacer uso del derecho preferente para suscribir las participaciones y proponen que sean ellos los que suscriban las mismas, igualmente manifiesta que con la finalidad de guardar relación con el aumento propuesto, se debe también proceder a revalorizar las participaciones, esto es que las mismas tengan un valor nominal de UN (USD \$ 1,00) DÓLAR, cada participación, por tanto solicita a la junta que se pronuncie sobre este tema, los socios luego de las deliberaciones aprueban por unanimidad la moción, por tanto la junta resuelve:

**RESOLUCION SEGUNDA.-** Aumentar el capital social de la compañía a DIEZ MIL (USD \$ 10.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, mediante la compensación de créditos, para cuyo objeto se emiten 9.880 nuevas participaciones de un valor nominal de UN (USD \$ 1,00) DÓLAR, cada una, las mismas que los socios suscriben en su totalidad, conforme consta del Cuadro de Integración de Aumento de Capital que se indica más adelante.

**PUNTO TRES (3).-** Se pasa a conocer y resolver sobre el tercer punto de la sesión, interviene el Presidente, quien manifiesta que es necesario proceder a una revisión del Capítulo Tercero del Estatuto Social, con el fin de proceder a realizar reformas con el propósito de que estas estén acordes con los cambios actuales, que permitan a los administradores de la compañía tomar decisiones con más agilidad, criterio que es puesto a consideración de los socios quienes se pronuncian unánimemente a favor. De modo que la junta resuelve reformar los artículos contenidos en el Capítulo Tercero del Estatuto.

**RESOLUCIÓN TERCERA.-** La Junta procede resuelve reformar desde el Artículo Octavo hasta el Artículo Décimo Noveno del Capítulo Tercero del Estatuto, reenumerar los siguientes y eliminar la Disposición Transitoria:

EL CAPITULO TERCERO, se reforma por el siguiente:

**CAPITULO TERCERO.- DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.-**

**ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.-** La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente; y, el Gerente General de la misma.

**ARTICULO NOVENO.- DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General se constituye con los socios legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de la compañía y tiene competencia para resolver los asuntos relacionados con los intereses y negocios sociales, específicamente tiene facultad para resolver sobre lo siguiente: a) Designar y remover por causas legales al Presidente, Vicepresidente y Gerente General; b) Establecer las remuneraciones del Presidente, Vicepresidente y Gerente General; c) Conocer y aprobar las reformas al contrato constitutivo del Estatuto de la compañía; d) Conocer y aprobar las Cuentas y Balances, que presenten los administradores; e) Conocer sobre la forma de reparto de las utilidades; f) Determinar lo relativo a la amortización de las partes sociales; g) Conocer y aprobar la cesión de las participaciones sociales y la



admisión de nuevos socios; h) Acordar la adquisición, enajenación, gravámenes constitución de hipoteca sobre los inmuebles propios de la compañía, o los que necesitare para el desenvolvimiento de sus actividades; i) Disponer las acciones legales en contra de los administradores o socios en el ámbito de su competencia; j) Resolver cualquier asunto que no sea competencia privativa del Presidente o del Gerente General, dictar las medidas conducentes a la buena marcha de la compañía; y, k) Las demás constantes en la Ley de Compañías y en el presente estatuto.

**ARTICULO DECIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE SOCIOS.-** Las juntas Generales serán ordinarias, extraordinarias y universales, las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía para conocer los balances anuales, los informes del Presidente, Vicepresidente y del Gerente General, la distribución de las utilidades y los demás asuntos que consten en la convocatoria. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año, en ellas se tratarán única y exclusivamente los asuntos puntualizados en la convocatoria, no se podrá tratar asuntos ajenos a la misma. Las Juntas Generales Universales podrán reunirse en cualquier lugar ya sea dentro del territorio ecuatoriano como del exterior, sin necesidad de convocatoria previa y podrá tratar cualquier asunto, siempre que los socios estén presentes o se hallen representados legalmente y representen la totalidad de capital social, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de la misma, de conformidad con lo que dispone el Artículo 238 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.-** Las convocatorias a las Juntas Ordinarias y Extraordinarias las realizará el Gerente General, mediante comunicación escrita, dirigida al último domicilio registrado de cada uno de los socios, por lo menos con ocho días de anticipación al fijado para la celebración de la junta. En la convocatoria se expresará el lugar, local, fecha, hora y el objeto de la sesión. En caso de ser necesario una nueva convocatoria se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías. Las Juntas Generales Extraordinarias, serán igualmente convocadas por el Gerente General de la compañía, sujetándose a lo previsto en la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DE LA REPRESENTACIÓN.-** Los socios concurrirán a las juntas de la clase que sean, personalmente, o por medio de representante, en este caso la representación se conferirá por escrito y con el carácter de especial para cada junta, a menos que el representante ostente poder general o especial conferido legalmente.

**ARTICULO DECIMO TERCERO.- DEL QUORUM.-** En primera convocatoria la Junta General se considerará válidamente instalada, cuando los asistentes a ella representen más de la mitad del capital social de la compañía. En segunda convocatoria la Junta General se instalará con el número de socios presentes, debiendo expresar este particular en la primera convocatoria, las resoluciones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente, de acuerdo con el artículo 241 de la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO CUARTO.- DE LAS ACTAS.-** De cada sesión de Junta General se llevará una acta suscrita por el Presidente y Secretario, las actas se llevarán en hojas móviles, foliadas a número seguido, escritas en el anverso y en el reverso en orden cronológico, las cuales estarán bajo la responsabilidad del Gerente General o a su vez de quien este designe.

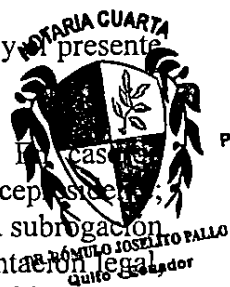
**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- DEL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DE LAS JUNTAS GENERALES.-** Las sesiones de las Juntas Generales serán dirigidas por el Presidente de la Compañía, actuará como Secretario el Gerente General; En caso de ausencia del Presidente actuará en su remplazo el Vicepresidente; y, en caso de ausencia del Gerente General, la Junta General nombrará un Secretario Ad-hoc para esa sesión.-

**ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** El Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos; durará en sus funciones tres años y podrá ser reelegido indefinidamente; el Presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual o de manera conjunta con el Gerente General; son deberes y atribuciones del Presidente: a) Administrar la compañía, ejecutando a nombre de ella todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales b) Manejar los fondos de la compañía bajo su responsabilidad; c) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales bancarias y financieras; d) Suscribir títulos valores y en general todo documento comercial o civil que obligue a la Compañía e) Enajenar o hipotecar conforme a la ley los bienes sociales previa autorización de la Junta General; f) Contratar trabajadores y manejar las relaciones laborales con ellos; g) Constituir conforme a la ley mandatarios generales y factores mercantiles previa la autorización de la Junta General; h) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos, vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; i) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; j) Delegar funciones al Gerente y/o Vicepresidente previa notificación; k) Velar por el cumplimiento de la ley y del estatuto de la compañía; l) Presidir las Juntas Generales; m) Suscribir las actas conjuntamente con el Secretario; y, n) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto

**ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- DEL VICEPRESIDENTE.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** El Vicepresidente de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos; durará en sus funciones tres años y podrá ser reelegido indefinidamente; son deberes y atribuciones del Vicepresidente: a) Subrogar al Presidente en ausencia temporal o definitiva; b) Supervisar la marcha administrativa de la Compañía; c) Actuar como comisario con las más amplias facultades para revisar las cuentas de la compañía; d) Las demás que le confiere la Ley y el presente estatuto.

**ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.-** El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos; durará en sus funciones tres años y podrá ser reelegido indefinidamente; el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual o de manera conjunta con el Presidente; son deberes y atribuciones del Gerente General: a) Ejecutar a nombre de la Compañía todos los actos y contratos para la consecución de sus fines sociales b) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales bancarias y financieras; c) Suscribir títulos valores y en general todo documento comercial o civil que obligue a la Compañía d) Enajenar o hipotecar conforme a la ley los bienes sociales previa autorización de la Junta General; e) Contratar trabajadores y manejar las relaciones laborales con ellos; f) Vigilar el cumplimiento del presupuesto de ingresos y gastos, vigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad; g) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; h) Velar por el cumplimiento de la ley y del estatuto de la compañía; i) Presentar a la Junta Ordinaria de Socios el informe anual de actividades con el balance económico y estado de resultados ; j) Presentar informes del desenvolvimiento de la Compañía a la Junta General cada vez que lo requieran; k) Convocar a las Juntas Generales y ejercer la Secretaría de las mismas; l) Suscribir junto con el Presidente las

Acta de las Juntas Generales; y, m) Las demás que le confiere la Ley y estatuto.



**ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LAS SUBROGACIONES.-** En caso de ausencia temporal o definitiva del Presidente, éste será subrogado por el Vicepresidente. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente General, no operará la subrogación por cuanto el Presidente goza al igual que el Gerente General de la representación legal judicial y extrajudicial de la Compañía. En caso de ausencia definitiva el Presidente o en su defecto el Gerente General, según corresponda, se obliga a convocar a Junta General Extraordinaria con el fin de elegir la nueva dignidad en un término no mayor de veinte días luego de producida la ausencia.

Se reenumeran los artículos del CAPITULO CUARTO.- REPARTO DE UTILIDADES Y FONDOS DE RESERVA.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑÍA.-

El Artículo VIGESIMO SEGUNDO.- Se reenumera pasando a ser: **VIGÉSIMO.-**

El Artículo VIGÉSIMO TERCERO.- Se reenumera pasando a ser: **VIGESIMO PRIMERO.-**

El Artículo VIGESIMO CUARTO.- Se reenumera pasando a ser: **VIGESIMO SEGUNDO.-**

Se elimina la **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-**

**PUNTO CUATRO (4).-** La Junta pasa a conocer y resolver el último punto del orden del día, el señor Presidente manifiesta que una vez conocidos y aprobados los puntos anteriores, estima procedente también modificar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía, específicamente los Artículos Primero: De la Denominación, Quinto: Del Capital social, Vigésimo Cuarto: Del Pago del Capital Social, luego de esto, solicita a la Junta Pronunciarse sobre el tema, siendo aprobada por unanimidad luego de las deliberaciones del caso, de modo que la Junta Resuelve:

**RESOLUCION CUARTA.-** La Junta resuelve reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus Artículos Primero.- De la Denominación; Quinto.- DEL CAPITAL; y, Artículo Vigésimo Cuarto, reenumerado el **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL**, por los siguientes:

**ARTICULO PRIMERO.-** La compañía se denominará "TURCONAGRO CIA. LTDA.," Razón social con la que figurará oficialmente en todos sus actos y contratos en que intervenga, así como en las gestiones y trámites judiciales, extrajudiciales que estén a su cargo.

**ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL.-** El capital social de la compañía es de DIEZ MIL (USD \$ 10.000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, está dividido en Diez Mil (10.000) participaciones de UNO DÓLAR (USD \$ 1,00) cada una, las mismas que los socios pagan mediante la compensación de créditos, en su totalidad conforme consta del cuadro de Integración de Aumento de Capital. ✓

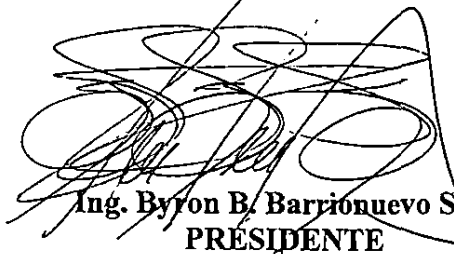
Artículo Vigésimo Cuarto, reenumerado **ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social es de DIEZ MIL (USD \$ 10.000,00) DOLARES DE LOS Estados Unidos de Norte América, y se halla suscrito y pagado en su totalidad mediante la compensación de créditos, conforme al siguiente detalle: ✓

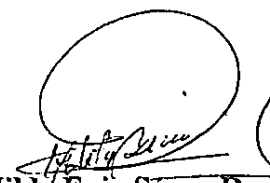
**CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL  
POR AUMENTO DE CAPITAL**

| NOMBRE DEL SOCIO                | CAPITAL ACTUAL   | AUMENTO DE CAPITAL | CAPITAL TOTAL       | NUMERO DE PARTICIPACIONES |
|---------------------------------|------------------|--------------------|---------------------|---------------------------|
| FIDEICOMISO BARSANZ             | \$ 72.00         | \$ 4,928.00        | \$ 5,000.00         | 5,000                     |
| BYRON BOLÍVAR BARRIONUEVO SÁENZ | \$ 36.00         | \$ 2,464.00        | \$ 2,500.00         | 2,500                     |
| LIDA MARIELA BARRIONUEVO SÁENZ  | \$ 12.00         | \$ 2,488.00        | \$ 2,500.00         | 2,500                     |
| <b>TOTAL:</b>                   | <b>\$ 120.00</b> | <b>\$ 9,880.00</b> | <b>\$ 10,000.00</b> | <b>10,000</b>             |

La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía, reunida en esta fecha AUTORIZA al señor Gerente General para que otorgue la respectiva Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social.

Sin tener otros puntos que tratar, la presidencia concede un receso para la redacción del Acta definitiva, reinstalada la sesión se da lectura a la misma, siendo aprobada por unanimidad, a las 21H00, la Presidencia da por terminada la sesión para constancia firman los socios.

  
**Ing. Byron B. Barrionuevo Sáenz**  
**PRESIDENTE**

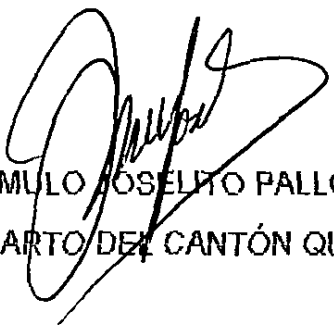
  
**Hilda Enix Sáenz Ron**  
**FIDEICOMISO BARSANZ**

  
**Lda. Lida M. Barrionuevo Sáenz**  
**SOCIA**

  
**Lda. Aurelio Fernández Mancero**  
**SECRETARIO AD-HOC**

01.00.008

SE OTORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO tercera  
COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE CAMBIO DE  
DENOMINACION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL  
ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES  
AGROINDUSTRIA Y TURISMO "TURCONAGRO CIA. LTDA"  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO HOY  
DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

  
DOCTOR ROMULO JOSEcito PALLO QUISILEMA  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



01.00009

RAZÓN: Al margen de la matriz de la escritura pública de CAMBIO DE DOMINIO AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO "TURCONAGRO" CIA. LTDA., celebrada el 19 de mayo del 2014, ante el suscrito Dr. Rómulo Joselito Pallo Q., Notario Cuarto del Cantón Quito y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Ab. Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante resolución No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4020 de 11 de diciembre de 2014, tomé nota de la aprobación de la presente escritura.- Quito, 12 de enero del 2015.

Factura 18315(5)

Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.  
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR



0100016



**NOTARIA QUINTA**

Distrito Metropolitano de Quito

...ZON: Mediante Resolución número SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4020, dictado por el Abogado Álvaro Guivernau Becker, Director Regional de Actos Societarios y Disolución, de fecha 11 de diciembre del 2014, se resuelve aprobar el aumento de capital de USD. 120,00 a USD. 10.000,00; el cambio de denominación de Construcciones, Agroindustria y Turismo Turconagro Cia. Ltda. Y la reforma de estatuto, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2014, de cuyo particular tomé nota al margen de la escritura de Constitución de compañía, celebrada ante el Notario Edgar Patricio Terán Granda, Notario Quinto del cantón Quito, el 02 de Septiembre de 1996.- Quito, a quince de enero del 2015.-



*Alexandra Endara Muñoz*  
**Dra. Alexandra Endara Muñoz**  
**NOTARIA QUINTA**





000001

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCIÓN No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.

4020

**Ab. Álvaro Guïvernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

**CONSIDERANDO:**

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2014, que contiene el aumento de capital, cambio de denominación de CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA. y reforma de estatuto;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando No. SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14-908 de 15 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios mediante Memorando No. SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.292 de 8 de diciembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución MRL-2014-0009 del 15 de enero de 2014 y Resolución No.ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014.

**RESUELVE:**

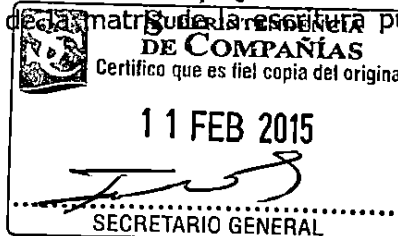
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$120,00 a USD \$10.000,00; el cambio de denominación de CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA. y la reforma de estatuto, en los términos constantes de la escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito el 19 de mayo de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA. presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías y Valores dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.

Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificada con la Resolución judicial ejecutoriada, la Superintendencia de Compañías y Valores de oficio o a petición de parte, revocará la Resolución aprobatoria, y se ordenará el archivo de esta Resolución y demás documentos anexos.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se procedan a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el juez: a) Que los Notarios Cuarto y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matrícula de la escritura pública



que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura y esta Resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA.; y c) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 11 DIC. 2014

**Ab. Álvaro Guivernau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

EXP. 53921

Tr. 21227-2



## REPUBLICA DEL ECUADOR

### SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

#### EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. A TURCONAGRO CIA. LTDA. Y REFORMA DE ESTATUTO.

1. ANTECEDENTES.- La compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de septiembre de 1996, aprobada mediante Resolución No. 2836 de 21 de octubre de 1996, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 21 de noviembre de 1996.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., el aumento de capital y la reforma de estatuto, otorgada el 19 de mayo de 2014 ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **4020** de **11 DIC. 2014**
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, la señora LIDA MARIELA BARRIONUEVO SAENZ en su calidad de Gerente General, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito.
4. CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.- La Superintendencia de Compañía y Valores mediante Resolución No. **4020** de **11 DIC. 2014** aprobó el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., aumentó su capital en USD \$ 9.880,00 y reformó su estatuto. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de denominación referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. a TURCONAGRO CIA. LTDA., a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida

*B.W.*

01.00014

escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma, entre otros, el artículo primero, referente a la denominación, el artículo quinto, referente al capital, el artículo octavo, referente al gobierno de la compañía, el artículo décimo, referente a las juntas generales ordinarias, extraordinarias y universales de socios y el artículo décimo octavo, referente al gerente general, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO.- La compañía se denominará "TURCONAGRO CIA. LTDA." Razón social con la que figurará oficialmente en todos sus actos y contratos en que intervenga..."

"ARTÍCULO QUINTO.- DEL CAPITAL.- El capital social de la compañía es de DIEZ MIL (USD \$ 10.000.00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA..."

"ARTÍCULO OCTAVO.- DEL GOBIERNO DE LA COMPAÑÍA.- La compañía será gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente, Vicepresidente; y, el gerente general de la misma."

"ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS, EXTRAORDINARIAS Y UNIVERSALES DE SOCIOS.- Las juntas generales serán ordinarias, extraordinarias y universales, las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres primeros meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía..."

"ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- DEL GERENTE GENERAL.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- El Gerente General de la Compañía será elegido por la Junta General de entre los socios o fuera de ellos; durará entre sus funciones tres años y podrá ser reelegido indefinidamente..."

Distrito Metropolitano de Quito,

11 DIC. 2014

**Ab. Álvaro Guiverpau Becker**  
**DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN**

EXP. 53921  
Tr. 21227-2

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.



TRÁMITE NÚMERO: 3794

## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

|                       |                             |
|-----------------------|-----------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO: | 2677                        |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN: | 21/01/2015                  |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN | 321                         |
| REGISTRO:             | LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL |

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

| Identificación | Nombres                              | Cantón de Domicilio | Calidad en que comparece | Estado Civil |
|----------------|--------------------------------------|---------------------|--------------------------|--------------|
| 1713787180     | BARRIONUEVO<br>SAENZ LIDA<br>MARIELA | Quito<br>\\     /   | REPRESENTANTE<br>LEGAL   | Casado       |

### 3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

|                                           |                                                                                                           |
|-------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:           | CAMBIO DE DENOMINACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA |
| FECHA ESCRITURA:                          | 19/05/2014                                                                                                |
| NOTARÍA:                                  | NOTARIA CUARTA                                                                                            |
| CANTÓN:                                   | QUITO                                                                                                     |
| Nº. RESOLUCIÓN:                           | RESOLUCIÓN: SCV.IRQ.DRASD.SAS.2014.4020                                                                   |
| AUTORIDAD QUE APRUEBA:                    | DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN                                                       |
| NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN: | DR. ROMULO JOSELITO PALLO QUISILEMA                                                                       |
| PLAZO:                                    | 0                                                                                                         |
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:                    | TURCONAGRO CIA. LTDA.                                                                                     |
| DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:                 | QUITO                                                                                                     |

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

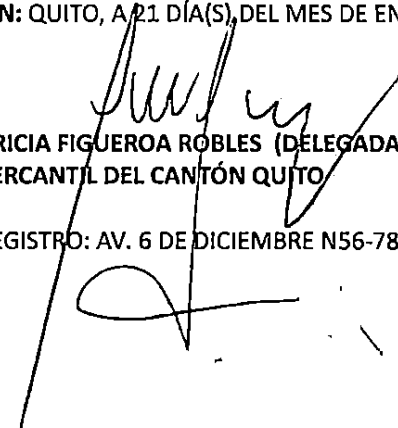
|         |          |
|---------|----------|
| Capital | Valor    |
| Cuantía | 9880,00  |
| Capital | 10000,00 |

**5. DATOS ADICIONALES:**

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DENOMINACION DE LA CIA CONSTRUCCIONES, AGROINDUSTRIA Y TURISMO TURCONAGRO CIA. LTDA. POR TURCONAGRO CIA. LTDA. Y REFORMA DE SU ESTATUTO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3116 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 21 DE NOVIEMBRE DE 1996, TOMO: 127.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 21 DÍA(S) DEL MES DE ENERO DE 2015

  
AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2014)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

